



**Universidad de Concepción**

**Formación**

**Permanente**

NUNCA ES TARDE PARA

**CRECER**



# AMBIENTALIZANDO EL DERECHO DE AGUAS CHILENO

## Diploma Recursos Hídricos para el desarrollo sustentable

**Dra. Verónica Delgado Schneider,**  
**Investigadora asociada CRHIAM**  
**Investigadora Adjunta CR2**



Centro Recursos Hídricos para la Agricultura y la Minería



# INFORMES INTERNACIONALES

BANCO MUNDIAL (AGUA) 2011 Y 2013

OCDE-CEPAL (AMBIENTAL) 2005/2011/2016

## DILEMAS (COSTA, 2016):

1.- IDEOLÓGICO

2.- MATERIAL (ESCASEZ ESTRUCTURAL)

3.- ACCESO Y DISPONIBILIDAD (DERECHOS FUNDAMENTALES)

4.- INSTITUCIONAL



# SÍNTESIS DE NOTICIAS EDICIÓN N°50

CLUSTER AGUA & SOCIEDAD



**CRHIAM**  
CENTRO DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LA AGRICULTURA Y LA MINERÍA

"PERCEPCIÓN Y PRÁCTICAS CIUDADANAS DEL VALOR DEL AGUA COMO BIEN NATURAL Y SOCIAL: EL CONSUMO HUMANO, AGRÍCOLA, MINERO Y ENERGÉTICO EN CHILE EN TIEMPOS DE CAMBIO CLIMÁTICO".

Conocimiento, Valoración y Comportamientos Hídricos.

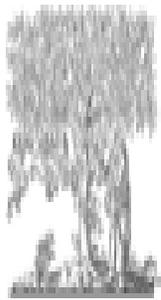
## 1.- INTRODUCCIÓN

El actual informe presenta el análisis estadístico e inferencial de los datos, resultado de la encuesta "Percepción y prácticas ciudadanas del valor del agua como bien natural y social: el consumo humano, agrícola, minero y energético en Chile en tiempos de cambio climático". La aplicación se llevó a cabo en 4 regiones – Coquimbo, Metropolitana, O'Higgins y Bío - Bío – durante los meses de Abril a Agosto de 2015, cuyo objetivo general es *Estudiar y Analizar las percepciones y prácticas de los ciudadanos sobre el valor, derechos, multiusos, conflictos sociales y judiciales, disponibilidad presente y futura del agua y, en particular estudiar el uso y tensiones en torno al uso del agua en la agricultura y minería en contextos de desregulación institucional e impactos del cambio climático*

Contents lists available at ScienceDirect

Journal of Hydrology

journal homepage: [www.elsevier.com/locate/jhydrol](http://www.elsevier.com/locate/jhydrol)



ELSEVIER



## Legal disputes as a proxy for regional conflicts over water rights in Chile



Diego Rivera<sup>a,\*</sup>, Alex Godoy-Faúndez<sup>b</sup>, Mario Lillo<sup>a</sup>, Amaya Alvez<sup>c</sup>, Verónica Delgado<sup>c</sup>,  
Consuelo Gonzalo-Martín<sup>d</sup>, Ernestina Menasalvas<sup>d</sup>, Roberto Costumero<sup>d</sup>, Ángel García-Pedrero<sup>d</sup>

<sup>a</sup> Department of Water Resources, Laboratory of Comparative Policy in Water Resources Management, CONICYT/FONDAP-15130015, University of Concepcion, Chillán, Chile

<sup>b</sup> Facultad de Ingeniería, SustainabilityLab, Universidad del Desarrollo, Santiago, Chile

<sup>c</sup> School of Law, Department of Public Law and Department of Economic Law, University of Concepcion, Chile

<sup>d</sup> Universidad Politécnica de Madrid, Centro de Tecnología Biomédica, Spain

# ¿Cuál diría Ud. que es el tema que más se judicializa en Chile?

Proyecto de Judicialización

Cluster Agua y Sociedad

Equipo Jurídico

Caso de Estudio (2013-2014)

Tesouro (aguas/ambiental/social)

Depuración

Sentencias (2000) primera instancia

# DERECHO DE AGUAS EN CHILE

Constitución Política de la República de 1980

Instrumentos internacionales

AGUAS MARITIMAS

AGUAS TERRESTRES

OTRAS NORMAS DISPERSAS en el ámbito sanitario  
y ambiental

TITULO PARA  
EXTRAER AGUA DEL  
MAR  
¿gratis?

## AGUAS MARÍTIMAS

¿HAY  
INCENTIVOS?

DESALINIZACION  
A.POTABLE  
INDUSTRIA  
AGRICULTURA  
RECARGA??

¿QUIEN DA PERMISOS  
Y CONTROLA?

PLANIFICAR  
TERRITORIO  
Y  
¿CARRETERA  
HÍDRICA?

RESIDUOS

Desregulación.....

# AGUAS TERRESTRES: AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS

## CODIGO DE AGUAS

1951

1969

1981

2005

NORMATIVA SECTORIAL

NORMATIVA AMBIENTAL

DERECHO DE AGUAS	DERECHO AMBIENTAL
UN RECURSO Y <b>VISIÓN UNITARIA Y EXTRACTIVISTA</b>	TODOS LOS RECURSOS Y LOS ECOSISTEMAS: <b>VISIÓN ECOSISTEMICA Y DE PROTECCIÓN</b>
FUENTES: <b>DERECHO ANTIGUO</b> CONSTITUCIÓN CODIGO DE AGUAS OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS	FUENTES: <b>DERECHO MODERNO</b> CONVENIOS INTERNACIONALES CONSTITUCIÓN CODIGO DE AGUAS OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS
<b>INSTITUCIONALIDAD EN CRISIS:</b> DGA Y 41 MÁS	<b>INSTITUCIONALIDAD FORTALECIDA Y ESPECIALIZADA:</b> MMA/SEA/SMA/17 SERVICIOS MÁS, INCLUIDA LA DGA
<b>PRINCIPIOS ANCLADOS EN VISIÓN PATRIMONIAL PRIVADA</b>	<b>PRINCIPIOS ANCLADOS EN VISIÓN COLECTIVA</b>
FISCALIZACION Y SANCIONES <b>DEBIL</b>	FISCALIZACION Y SANCIONES <b>FUERTES</b>

Uso

Uso eficiente

# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES D.Rivera

- **Derecho de aguas “costumbrista”** (el rol de los hechos, de las prácticas, es fundamental en la configuración de las más importantes instituciones de la disciplina).
- **Unidad de la corriente** (art.3 CA). Las aguas que afluyen superficial o subterráneamente, de modo continuo o discontinuo, a una misma cuenca u hoya hidrográfica, forman parte de una misma corriente. Prima sobre el “seccionamiento” de los ríos. Se vincula estrechamente con el manejo integrado de cuencas hidrográficas.
- **Obligatoriedad de constitución de derechos de aguas si se reúnen los requisitos legalmente estipulados.**
- **Protección de los derechos de aprovechamiento de aguas como propiedad de su titular** (art.19 nº24 inciso final CPR; 7 DL nº2.603 de 1979). Mecanismos de protección/contencioso administrativo especial (recurso de reconsideración; recurso de reclamación; oposición administrativa del art.132 CA; conflictos entre usuarios, que se rigen por el art.177 y ss. CA; juicios al interior de organizaciones de usuarios).

# Principios y directrices

- **Prohibición de causar perjuicios a derechos de terceros.**
- **Gratuidad en la obtención de derechos de aprovechamiento de aguas** (único caso en que se debe pagar por obtener el derecho: remate de derechos de aguas ante problemas de disponibilidad: art.142 CA).
- **Libertad de uso de las aguas:** las aguas se pueden destinar al uso que se desee; no hay preferencia de un uso respecto a otros. La única limitación existente al respecto es la derivada de la “cantidad” o “volumen” de aguas que se puede extraer de la fuente natural.  
Especie de “distorsiones” (más aparentes que reales):
  - patente por no uso de aguas;
  - exigencia de memoria explicativa (art.140 nº6 CA)
- **libre transferibilidad de los derechos de aguas.**
- **Autogestión de las aguas por parte de los propios usuarios** (a través de sus respectivas organizaciones).

# Principios del derecho ambiental

- DESARROLLO SUSTENTABLE
- Prevención y precaución.
- De la responsabilidad y el que contamina paga.
- de la participación ciudadana.
- Justicia ambiental.
- De la cooperación.
- No regresión.
- El que conserva, cobra.

# Fuentes del derecho de aguas chileno

- Normas constitucionales
- Código de aguas
- Otras leyes y reglamentos

**Y los convenios internacionales??????**

Caso DGA contra CONAF

a) en la  
constitución

**Art. 19 nº 23 la C asegura a todas las personas:**

“la libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes, excepto aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la nación toda y la ley lo declare así”

**Art. 19 nº 24 inc. 1 y 2**

“el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales.

Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella”

**Art. 19 N° 24 inc. 1 y 2**

“Los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos”

Letra  
muerta

# EL DERECHO AMBIENTAL DE LAS AGUAS

## Derecho y deber

19 n° 8: “La C asegura a todas las personas el **derecho** a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es **deber del Estado** velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

## Recurso de protección

Art. 20 inc. 2: “Procederá, también, el Recurso de Protección en el caso del 19 n° 8, cuando el dº a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada”.

## RELACION CON OTRAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES GUZMÁN, PEÑAILLO

19 nº 8 inc. 2º: La ley podrá establecer **restricciones específicas al ejercicio** de determinados derechos o libertades **para proteger el medio ambiente”**

19 nº 24 inc. 2º La función social “comprende cuanto exijan los intereses generales de la nación.... Y la **conservación del patrimonio ambiental”**.

19 nº 26: La ley “no podrá afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio”.

# FUENTES DEL DERECHO DE AGUAS

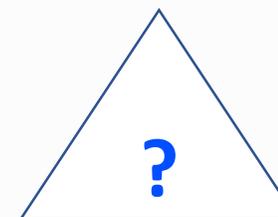
## EL CÓDIGO DE AGUAS

1. REFORMA 2005
2. REFORMA 2018
3. GRAN DISCUSIÓN HACE AÑOS
4. NUEVAS INDICACIONES GOBIERNO PIÑERA HACE POCO

2005  
REFORMA TIMIDA  
PERO AVANCES EN  
AMBIENTAL

2018  
CALIDAD  
AGUA

ETERNA



1951

1969

1981

Un código básico, no muy diferente al Código Civil: aguas privadas y públicas

Aporte dogmático según AVB: concepto (DAA)

Centralizaría TODO en la DGA (Creada en 1969)

Usos prioritarios ante diversas solicitudes de mercedes de agua: agua potable, saneamiento, tren, elaboración salitre, riego, generación de energía eléctrica, fabricas etc. \*Igual categoría: importancia o utilidad //fechas

Obligación de Respetar el uso

Extinción:

- 1.- uso diferente
- 2.- no usar en 5 años

El Código de la Reforma agraria (1967): redistribuir el agua (todas bienes nacionales de uso público) para una mayor eficiencia (agua unida a la tierra

DDA se pueden negociar

Usos prioritarios: agua potable, saneamiento, otros.  
\*Igual categoría: importancia o utilidad //fechas

Obligación de respetar uso

Extinción: Muchas causales

- 1.- uso diferente
- 2.- no usar en dos años

El código del “mercado de las aguas”

Separó agua de la tierra **R**

No usos prioritarios **R**

No respetar el uso **R**

No extinción. **R**

# VERGARA BLANCO: El estatuto normativo de las aguas está dirigido por un Código que ya tiene 30 años

## CPR 1980

Art.19N°24:

- Distinción entre derechos constituidos y reconocidos
- Propiedad sobre derechos de aguas

## DS N°1.220, 1998

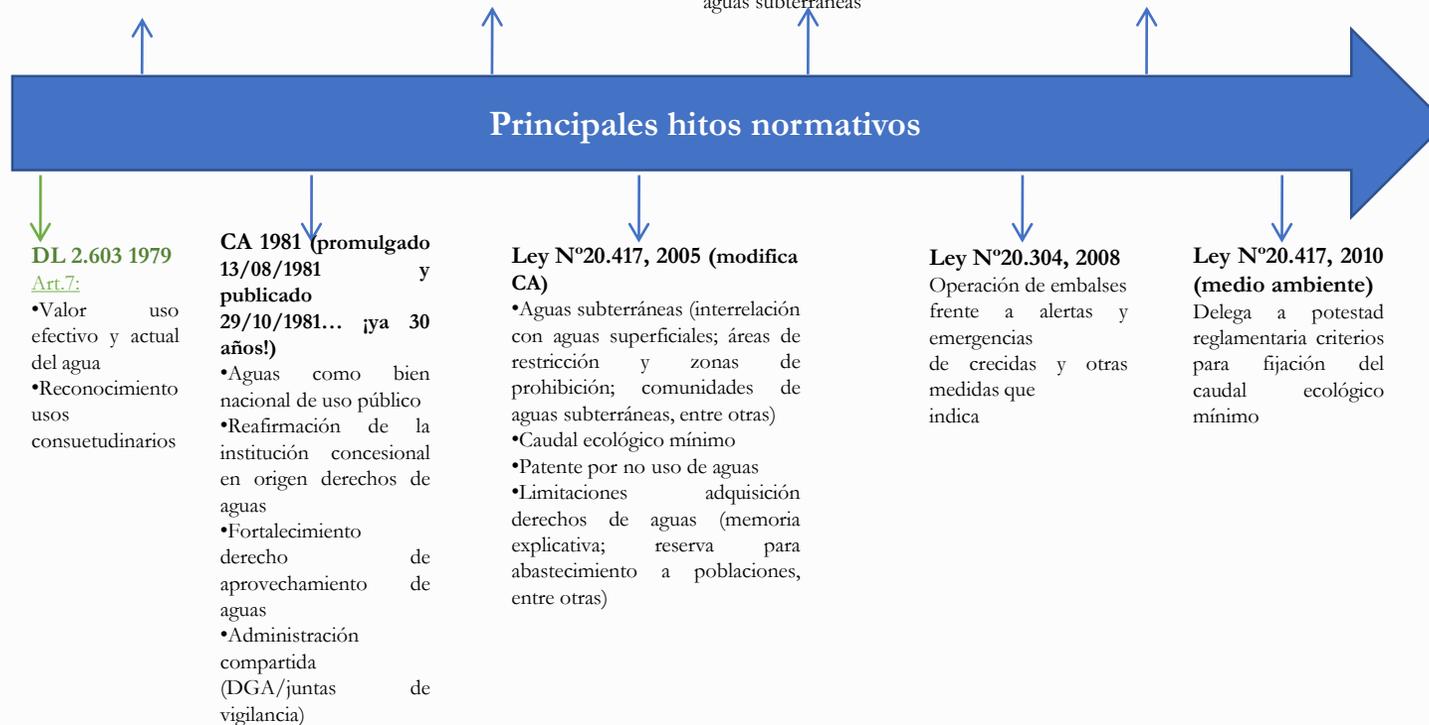
- Reglamento Público de Aguas Catastro
- Regulación perfeccionamiento de títulos antiguos incompletos

## Ley N°20.099, 2006

- Fortalecimiento inscripción CPA
- Incorporación de publicidad solicitudes mediante difusión radial
- Nuevos términos para regularizaciones expeditas de aguas subterráneas

## Ley N°20.411, 2009

- Impide-limita regularizaciones expeditas de aguas subterráneas



Debemos agregar: Reglamento de aguas, suelos y humedales y Regl. de aguas subterráneas y la reforma al Código de Aguas de 2018

## CONTENIDO ACTUAL DEL CÓDIGO

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS AGUAS Y CLASIFICACIÓN
2. DERECHOS PARA “APROVECHAR ESTAS AGUAS” Y SU CALIFICACIÓN
3. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES DE DDA RECLAMEN ANTE PERTURBACIONES ETC.
4. 2005: Patente por no uso
5. **2005: TÍTULO X DE LA PROTECCIÓN DEL AGUA Y Cauces**
6. 2005: **PRINCIPIO UNIDAD DE LA CORRIENTE.**
7. INSTITUCIONALIDAD (DGA) Y GESTION PRIVADA DE LAS AGUAS (ORGANIZACIONES DE USUARIOS)  
Y DE ESTO DERIVAN LOS PRINCIPIOS  
QUE VIMOS DE DANIELA RIVERA

**COMO DEBIERA SER?????**

**AMBIENTALIZANDO EL DERECHO DE AGUAS CHILENO.....**

# Otras leyes y reglamentos

- **Reglamentos del Ministerio de Obras Publicas** (Dirección General de Aguas) como Reglamentos que regulan agua potable, alcantarillado y recién, aguas grises
- **Reglamentos de otros ministerios**, como los sanitarios, relacionados a agua potable, alcantarillado; o los del MINVU, aguas lluvias
- **Normativa ambiental** como normas de emisión, normas de calidad etc.

# Acuerdos internacionales

Hay varios:

- Biodiversidad
  - Cambio Climático
- Etc.

CASO CONAF CONTRA DGA EN PUERTO MONTT

Un caso del “Estado contra Estado”

# **“Ambientalizando el derecho de aguas chileno”**

**Normas  
y  
principios**

# **“Núcleo dogmático”**

## **Alejandro Vergara blanco**

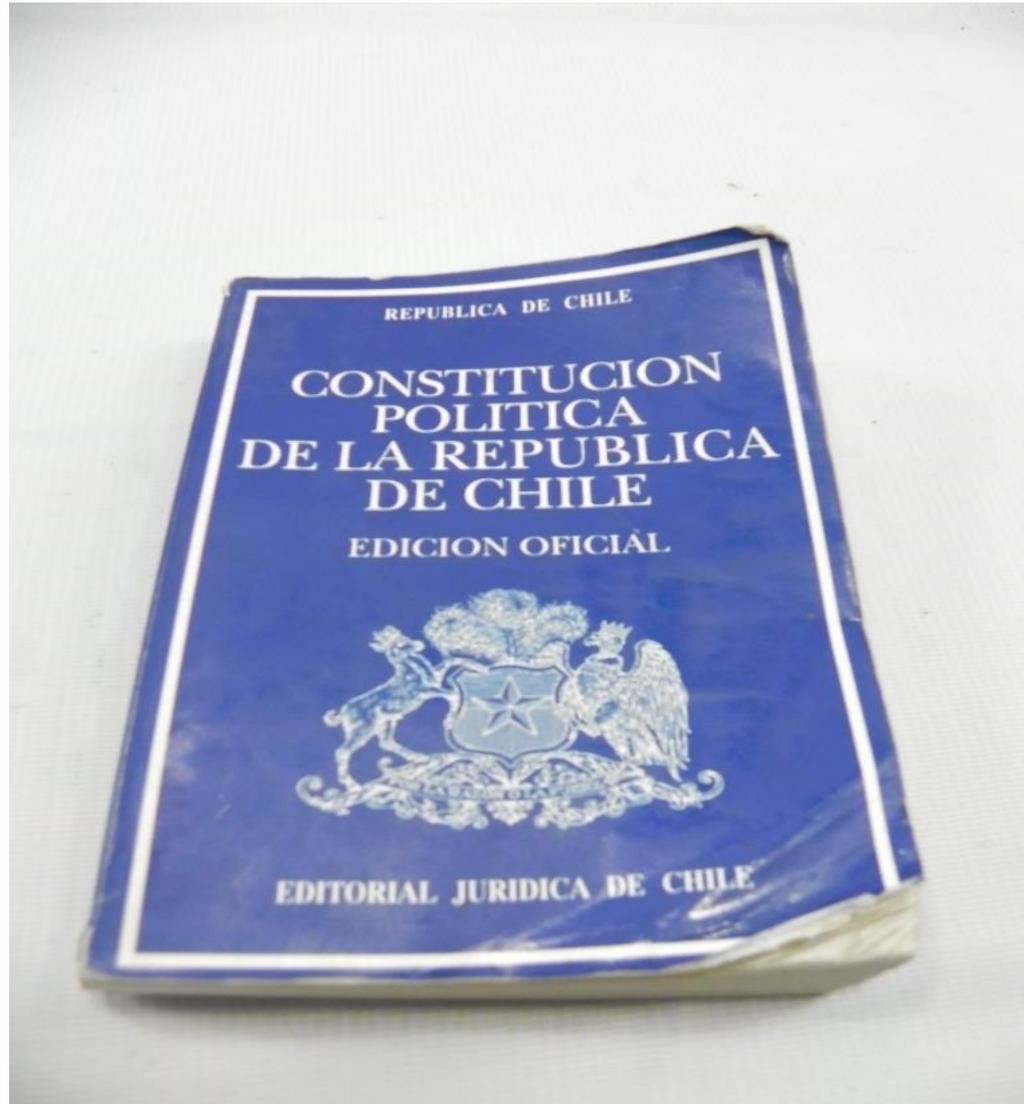
**LEY DE BOSQUE**

**LEY DE PESCA**

**LEY GLACIARES**

**LEY DE SUELO**

¿PUEDE  
SEGUIR?



# Visión ecosistémica

EL CODIGO Y LOS HUMEDALES



Caudal mínimo  
Ecológico  
Se debe aplicar a  
derechos ya otorgados

## Usos prioritarios

Consumo humano  
Ecosistema  
Usos productivos

La pendiente promesa  
de la **Gestión integrada** de cuencas  
con  
participación de “todos”

¿quien habla en defensa del salto del  
Laja?

# La gran olvidada del Código de Aguas: Calidad del agua tiene nuevas normas desde enero 2018

1.- DERECHOS NO CONSUNTIVOS      ¿Cómo se devuelven?

2.- DGA puede exigir?, sancionar? por “calidad” (Banco Mundial: no tiene competencias en contaminación)

Reglamento 2014 para exploración y explotación de aguas subterráneas  
“ilegal” Rivera, 2015

**Reforma 2018**

SABIAN QUE

El agua y el suelo se intentan proteger separadamente?



Ordenamiento territorial NO integra el agua?

NO SE PROTEGEN LAS CAPTACIONES DE  
AGUA POTABLE DE LA CONTAMINACION

PERO SI LOS DERECHOS DE PROPIEDAD  
CON UN RADIO FIJO QUE IMPIDE  
EXTRAER AGUA?  
SABIAN QUE ?

Delgado, Arumi y Reicher  
(2016)



OCDE 2016:

No más “Incentivos perversos”

FORESTAL

QUIMICOS AGRICULTURA

Patente por no uso???



MEJORAR  
NCH 409

NORMA  
CALIDAD DEL  
BIO BIO

PLANES

Agregar ahora Contaminación difusa

CONSTRUC-  
CION

RECARGA  
ACUIFEROS

CIERRE  
RELAVES  
MINEROS

# QUIEN CONTAMINA PAGA

1.- CUMPLIR NORMAS Y  
DICTAR NUEVAS

2.- IMPUESTOS

3.- DELITOS



# INCENTIVOS SUSTENTABLES

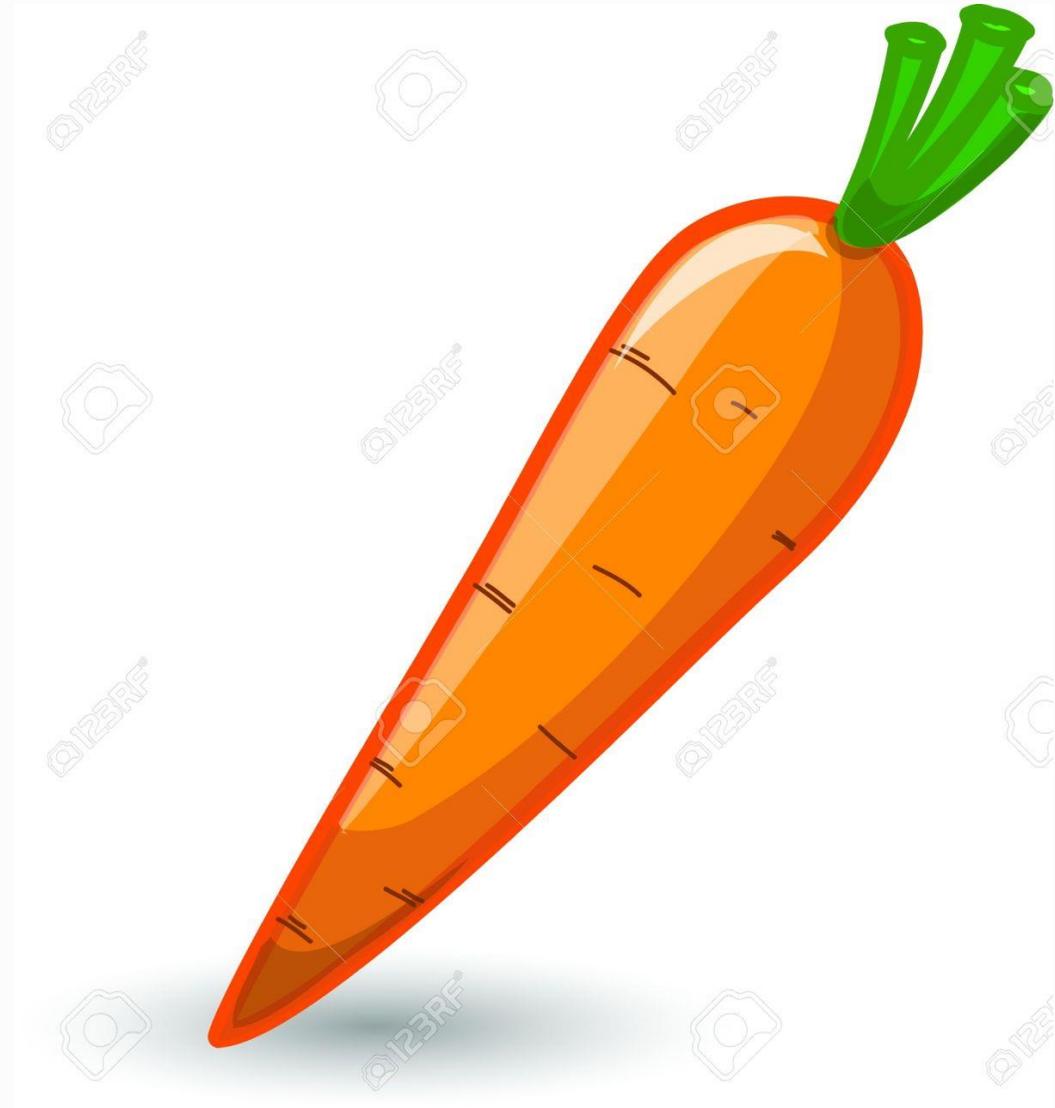
NUEVAS TECNOLOGIAS

POR EJEMPLO:

1.- desalinización

2.- Reúso

3.- “QUIEN CONSERVA,  
COBRA”



Conclusiones

**DERECHO DE AGUAS DEL SIGLO XXI**

**NO SOLO UN CODIGO PARA LOS  
“DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE  
AGUAS”**

**Se necesita un código para las aguas**